dicn, y yso de Vmosación de difuntos y testimonio de testamento y
tdas de difuntos y bautismos y otros instrumentos y que sele de Vobe
sen para guarda del dho de Difunto y por Su Mag. Vistos el dho pedim,
poder y demas instrumentos dixeron se admitan a esta parte y por
Vcmos dha dha Villa y que Vniéndose a Vtor a ella se le dé y asigne
aca da Vno segun su fuero y en quanto a lo que pide se le dé del
stado de hijos dalgo no a lugar y acudan estas partes ante
Su Mag. y Señores Alcalde de hijos dalgo de la Real chancille
ria de la ciudad de Granada que es a donde toca y que para allo
se le de Vuelban los papeles y instrumentos que ofrecen y por
ga con que de cada vno de poder y pedim, que presentan y se pide de jus
monio que piden

y por dho Dn Thomas Antonio Carreño y Dn Pedro Antonio dho
Guzman Carreño se dixo que en la comisión que se dio para allan
dho Dn Andres de Ulsar an a pedido que Vsando de la facul
Real de Hagonia que refiere dha de Vn Millo ciento y cinquenta
Real Dello en la Maz hacienda perteneciente al año de setecientos y
Fiesta Seis y que dara de gasto el alcance que resultare
en las quentas con que quedara dha admor hacienda en Vn Mill y
cinquenta Reales y por Su Mer, dho Visto Mandaron se admita dho
dho a Prue en los Vn Mill y cinquenta Reales y dha admor hacie
nda que quedare debe cabal y cumplido el Vn Mill ochocien
tos y cinquenta Reales y que saque el Mandamiento para el
Domingo primero de Mayo a la hora de Hay Vuelbe a la Audiencia,
a este tiempo Vbiere alguna mejora, se mande a pregonar,
y la persona en quien se Rematare de la fianca y no se libre asta
cantidad del Alcance dha quenta

Lo cual Vista por Su Mer, Vna Carta exhibida por Dn
Fernando Lopez Garcia, en la que consta que los Vecinos y nuebe Ca
bos de Mando Vltimamente hacido se alguno de la ciudad de Ba